Cod. 130

AL-RS-2025-00001776
Fecha: 2025-04-01 Hora: 14:12:01

Libano, 01 de abril de 2025

Doctor
TRIBUNAL SUPERIOR ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE BOGOTA
Secscesrtbta@notificacionesrj.gov.co
Bogota, Cundinamarca

Asunto: Rta a: AL-RE-2025-00001674

Respetado Doctor:

**RADICADO:** 73001312100120140021301

**SOLICITANTES:** ALBA CECILIA MARIN MARIN ,OLGA MARIN MARIN ,WILLIAM - MARIN MARIN ,SANDRA ROCIO MORENO PAEZ - SECRETARIA DE PLANEACIÓN

**OPOSITOR:** FRANCISCO ORLANDO TORRES RODRIGUEZ

Con el objetivo de dar respuesta a la Notificación No 4491 del Tribunal Superior Especializado en Restitución de tierras de BOGOTA, despacho del magistrado **OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CARDONA,** actuando dentro del proceso identificado con el Radicado No. 73001312100120140021301, en el **AUTO SEGUIMIENTO POSTFALLO,** dirigido a la doctora **BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ,** Alcaldesa Municipal y **SANDRA ROCIO MORENO PAEZ,** Secretaria de Planeación, conforme a la siguiente descripción de los hechos en donde se declara un incumplimiento así:

*Por tanto, el Tribunal declara en incumplimiento a BEATRIZ VALENCIA GOMEZ, como alcaldesa del municipio de Líbano, Tolima, y a SANDRA ROCIO MORENO PAEZ, como Secretaría de Planeación del ente territorial, o quien haga sus veces y LES CORRE TRASLADO para que dentro del término máximo de ocho (8) días siguientes a la notificación de esta providencia, acrediten el cumplimiento del compromiso referido en el párrafo 3 supra, y orden impartida en el párrafo 8 del auto del 29 de noviembre de 2023 (consec. 265), o indiquen las razones por las que no han dado cumplimiento a éste, lo anterior, previo a resolver la procedencia de la medida correccional prevista en el num. 3 del art. 44 CGP.* (Cursiva fuera del texto)

En consecuencia de lo anterior, es necesario informar que el despacho de la Secretaria de Planeación quien ejerce la Secretaria Técnica del Subcomité de Restitución de Tierras procedió a comunicarse el enlace de victimas del municipio la Dra. **ANA MARIA CRUZ ESCOBAR** con quien

se procedió a realizar la búsqueda en la base de datos del municipio de los titulares **ALBA CECILIA MARIN MARIN, OLGA MARIN MARIN, WILLIAM MARIN MARIN,** logrando obtener comunicación con la señora ALBA CECILIA MARIN MARIN, quien se convoco a la reunión del 26 de marzo del subcomité de restitución de tierras.

En la reunión del subcomité de restitución de tierras se presento la problemática y la dificultad que ha tenido el municipio del Líbano para poder comunicarse con el señor **RAFAEL ANTONIO CABALLERO** para poder ser ubicado y que manifieste si sigue con la voluntad de otorgar en cesión un área de terreno para los titulares descritos en el párrafo anterior.

En la reunión el subcomité se comunico con la corregidora de Santa Teresa **IBETH PAZ** y se solicito ayuda en el proceso de búsqueda del señor **RAFAEL ANTONIO CABALLERO,** encontrándose la siguiente lista de teléfonos:

- **RAFAEL ANTONIO CABALLERO** favor marcar por Whatsapp 3106559671
- **José Luis Marín Mesa** 3208424251 es una hija
- ALBA CECILIA MARIN MARIN CELULAR: 3204094837, DIRECCIÓN: Manzana 17 casa 11 barrio isidro parra

La corregidora informo: ***WILLIAM MARÍN MARÍN f****alleció hace 3 meses de cáncer y van a ubicar a las hermanas que viven en el Líbano.* Cuando se le solicito a la señora **ALBA CECILIA MARIN MARIN,** que corroborara la información manifestó que era cierto el fallecimiento de su hermano y *presento un documento de la Registraduria Nacional del Estado Civil, identificada con el NUIP 0093295028 y con el indicativo serial 0011672329, con fecha de inscripción del 07/01/2025, datos del inscrito****WILLIAM MARIN MARIN*** *identificado con la Cédula No. 93295028, datos de la defunción Bogotá D.C. del 03 de enero de 2025.*

Conforme a lo anterior, el Subcomité de Restitución de Tierras contemplo que existe la necesidad de poder informar al tribunal la problemática que se presenta y saber cual es el paso a seguir, toda vez que el señor **WILLIAM MARIN MARIN,** era quien realizaba el diligenciamiento y representación de los titulares.

En este sentido es necesario solicitarle al tribunal y al magistrado **OSCAR HUMBERTO RAMIREZ CARDONA** en el proceso del **AUTO SEGUIMIENTO POSTFALLO,** saber cual va hacer el proceso a seguir en relación al seguimiento del POSTFALLO.

**PETICIÓN:**

Conforme a lo descrito anteriormente, la alcaldía del Líbano se ve en la necesidad de solicitar aclaración sobre los siguientes puntos:

1. Informar si se mantiene el *incumplimiento en contra de****BEATRIZ VALENCIA GOMEZ,*** *como alcaldesa del municipio de Líbano, Tolima, y a****SANDRA ROCIO MORENO PAEZ,*** *como Secretaría de Planeación del ente territorial, o quien haga sus veces y LES CORRE TRASLADO*

2. Solicitamos ampliación del plazo otorgado *de ocho (8) días siguientes a la notificación de esta providencia, acrediten el cumplimiento del compromiso*

*La secretaria de planeación y la alcaldesa a través de los encales de víctimas del municipio realizaran acercamientos con el beneficiario William Marín, y el señor Rafael Antonio Caballero con el fin de averiguar la posibilidad de que el señor Caballero ceda una fracción de su predio para reubicar al señor William Marín Marín y su núcleo familiar y dará respuesta al Tribunal Superior de Bogotá.* (Cursiva fuera del texto)

1. Por parte de la señora **ALBA CECILIA MARIN MARIN,** se solicita saber si el señor **RAFAEL ANTONIO CABALLERO** se niega a realizar el proceso de cesión, existe la posibilidad de presentar otro otorgante de un predio o área de terreno para aplicar al subsidio, toda vez que informa que su esposo tiene una finca en el sector de la regresiva jurisdicción del Líbano.

Para mayor información podrán comunicarse con el doctor Enrique Sanabria Guarnica al celular: 3102549438, quien procederá realizar las aclaraciones pertinentes.

**ANEXOS:**

Para el conocimiento del despacho se anexan los siguientes documentos,

- Certificado de defunción WILLIAM MARIN MARIN.

**NOTIFICACIONES:**

En la ventanilla única de radicación de la Alcaldía Municipal del Líbano Tolima, ubicada en la dirección: Calle 5 Numero. 10 - 48, la cual cuenta con el horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. y a los correos institucionales : archivoycorrespondencia@libano-tolima.gov.co, secretaria_planeacion@libano-tolima.gov.co

Cordialmente,



Firmado electrónicamente por:
SANDRA ROCÍO MORENO PAEZ
Secretaria De Planeación

Anexos: uno (1 Folios)

CVS: fea75f3f72df650a2b8cbd33c07993fd (verificable en https://aidd.online/modulos/verificar_cvs/)